



DD-RC-CHM-03-01-R-279-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RUDY GUZMAN, Representante Legal del Partido Político PARTIDO POLITICO NOSOTROS, presenta el 25/03/2023 formulario de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal del municipio de SAN JUAN COMALAPA, del Departamento de Chimaltenango, contenida la misma en formulario con Numero CM 3706, de fecha 24/03/2023. Debidamente firmado y foliado, y cual consta inicialmente con 74 folios, motivo por el cual se tiene a vista el expediente con número de ingreso para su trámite AAn-279-2023, para ser ingresado, revisado y resuelto conforme a derecho corresponde.

CONSIDERANDO: Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos; los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones políticas y lo referente al ejercicio del sufragio y al proceso electoral, y que los Partidos Políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, así mismo entre sus derechos se encuentran el de postular candidatos de elección popular y de los cuales se encuentran los candidatos a Alcalde, síndicos titulares y suplentes, concejales titulares y suplentes, motivo por el cual se hizo el análisis de la documentación presentada y contenida en formulario CM 3706 de fecha 24/03/2023 y de la cual se desprende, I) que la designación de la planilla del municipio de SAN JUAN COMALAPA, se realizó a través de Sesión de Comité ejecutivo Nacional por medio de acta número 8-2023 de fecha 13/03/2023, asentada en el libro de sesiones número 34,945, II) Que la solicitud fue presentada dentro del plazo que establece la ley y el Decreto de Convocatoria número 01/2023 dictado por el Honorable Tribunal Supremo Electoral, III) Que los candidatos a Alcalde, Síndicos y Concejales, presentaron los documentos de soporte tal y como lo establece la ley, en cuanto al candidato a alcalde ciudadano ELISEO CHALI XOCOP, 1) fotografía tamaño cedula a colores una pegada en formulario respectivo, una adherida a su documentación, 2) declaración jurada mediante acta notarial y en la cual manifiesta a) que es de los datos personales relacionados, b) que fue nombrado y proclamado por el partido político PARTIDO POLITICO NOSOTROS, con el cargo de alcalde del municipio de PATZUN, del departamento de Chimaltenango, c) Que llena las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal, d) que no está comprendido en ninguna prohibición contenida en el artículo 45 del Código Municipal, e) que acepto la candidatura para la cual fue postulado, f) que cumple con los requisitos establecidos para optar al cargo para el cual fue postulado y que no incurre en ninguna prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables y g) que no ha manejado fondos públicos, 3) certificación original de nacimiento, 4) fotocopia legible del documento personal de identificación, 5) carencia de antecedentes penales y 6) carencia de antecedentes policíacos, IV) con relación a los demás candidatos, sindico titular 1, sindico titular 2, concejal titular 1, concejal titular 2, concejal titular 3, concejal titular 4, concejal titular 5, concejal titular 6, concejal titular 7, Concejal suplente 1, concejal suplente 2, concejal suplente 3, presentaron los documentos relacionados en cuanto, a declaración jurada en acta notarial, certificación original de nacimiento, fotocopia del documento personal de identificación, carencia de antecedentes penales y carencia de antecedentes policíacos, V) Con relación al cargo de sindico suplente 1, se estableció que no postularon a ningún candidato, motivo por el cual al resolver se debe declara VACANTE, VI) Con relación al cargo de concejal titular 1, de la documentación presentada se estableció que la declaración jurada tenía mal consignada la fecha, Concejal suplente 2 de la documentación presentada se estableció que tenía mal consignado la fecha y la hora, motivo por el cual se emitió el listado de ampliación y modificación número 97/2023 de fecha 27/03/2023, debidamente notificado al representante legal con fecha 29/03/2023 y quien si presento los documentos requeridos. VII) Con relación al cargo de Concejal suplente 1 de la documentación presentada se estableció que en la fotocopia del DPI no firma (folio 62) declaración jurada estampo huella digital (folio 60) y en el padrón electoral se estableció que no lee y no escribe por lo que se requiero constancia de CONALFA, motivo por el cual se emitió listado de ampliación y modificación numero 97/2023 de fecha 27/2023 debidamente notificado al representante legal y quien fecha 29/03/2023 manifiesta que no presentara el documento requerido y autoriza que se declare vacante por no cumplir el requisito que establece el artículo 43 literal c del Código Municipal, motivo por el cual al resolver se debe aclarar VACANTE. VIII) Después del análisis y calificación de cada uno de los documentos presentados por los candidatos contenidos en el formulario CM





Tribunal Supremo Electoral



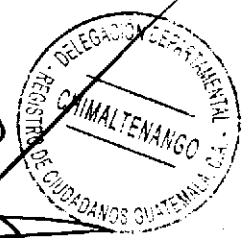
DD-RC-CHM-03-01-R-279-2023

3706 de fecha 24/03/2023 del municipio de SAN JUAN COMALAPA, del departamento de Chimaltenango, se estableció que llenan los requisitos que para tal efecto establece la Ley.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en uso de las facultades que le confiere la Ley contenidos en Artículo 113 y 135 a y b, Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículos 1, 2, 3 b, c y e, 7, 8, 16 a, 18, 20 a, 121, 125 c, 153 a, 154 b, 155 e, 167 a, 168, 169 a, 193, 196, 197, 199 a, 206, 213, 214, 215, 265 de Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), Artículos 43 y 45 Código Municipal, (Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala) Artículos 53, 55, y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo 018-2007, Del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas).

RESUELVE: I) Procedente la Inscripción para que participen en las Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el 25/06/2023, de conformidad al Decreto de Convocatoria que para tal efecto emitió el honorable Tribunal Supremo Electoral en Decreto 1/2023 de fecha 20/01/2023, la planilla de alcalde y corporación municipal del municipio de SAN JUAN COMALAPA, del departamento de Chimaltenango del partido político, PARTIDO POLITICO NOSOTROS, siendo para tal efecto la planilla siguiente: 1) Alcalde, ELISEO CHALI XOCOP, 2) Sindico titular 1: MELVIN YONATAN SAMOL POYON, 3) Sindico titular 2: CARLOS VIDAL ROQUEL CUMEZ, 4) Sindico suplente 1: VACANTE de conformidad con el numeral V de la parte considerativa de la presente resolución, 5) Concejal titular 1: HUGO FLORENCIO SIMON CUMEZ, 6) Concejal titular 2: GLORIA AMALIA YOOL COY, 7) concejal titular 3: JUAN AUGUSTO QUINA CHIPIX, 8) concejal titular 4: JOSE DEMETRIO APEN SIMON, 9) Concejal titular 5: RUFINO CHALI Y CHALI, 10) Concejal titular 6: NICOLAS ROQUEL SUCUC, 11) Concejal titular 7: ELIDA CARINA ICU CUXIL, 12) Concejal suplente 1: VACANTE de conformidad con el numeral VII de la parte considerativa de la presente resolución, 13) concejal suplente 2: IRMA VERONICA OSORIO CHALI, 14) concejal suplente 3: NICOLAS CHUTA MUX, II) NOTIFIQUESE al representante legal, cuyo nombre y firma constan en el formulario CM 3706 de fecha 24/03/2023 y III) Elévese el expediente original con los folios nuevo que corresponden a las verificaciones de los documentos presentados, para el efecto de formalizar la inscripción y la emisión y entrega de la credencial que corresponde.

Lic. Wylmar Anibal Marroquin Antón
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Chimaltenango





Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-279-2023

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, siendo las 8 horas, con 10 minutos, del día 31 del mes de marzo del año **DOS MIL VEINTITRES** ; constituidos en el inmueble que ocupa la oficina de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral en Chimaltenango, ubicada en la **SEGUNDA CALLE, TRES GUION CINCUENTA Y TRES, DE LA ZONA CUATRO, (2da Calle 3-53 Zona 4)**, del municipio de **CHIMALTENANGO** del Departamento de **CHIMALTENANGO**; **NOTIFIQUE A: RUDY GUZMAN**, Representante Legal del Partido Político **PARTIDO POLITICO NOSOTROS**, la resolución número **DD-RC-CHM-03-01-R-279-2023**, de fecha **veintinueve de marzo del dos mil veintitres**, por cedula y copia de ley que entregue a: Andrés Artemio Borotz Hernandez quien, enterado(a) de su contenido, firma; **DOY FE.**

NOTIFICADO:

F

DPI: 2545 04027 0401

NOTIFICADOR:

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
 CHIMALTENANGO
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 GUATEMALA, C.A